



Arequipa, 19 de agosto del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 168 -2025- GRA/GREA/D.UGEL AS/D.AGI-RAC.

**SEÑOR(A)
DIRECTOR DE I.E. DEL ÁMBITO DE LA UGEL AS
Presente. -**

Asunto : Revisión y Validación de información por parte de la Conformación de la Comisión de Racionalización CORA IE.
**Referencia: Resolución Viceministerial N° 075-2025-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la RV. N° 075-2025-MINEDU y RV. N° 071-2024-MINEDU; Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que según las actividades del proceso de racionalización la UPP ha consolidado la información preliminar de los reportes correspondientes a los sistemas oficiales del MINEDU, tales como NEXUS, SIAGIE y ESCALE, con fecha de corte de 08 de agosto del 2025, **la misma que se está publicando mediante archivo de datos en formato Excel**, para su posterior revisión por las CORA IE debiéndose ejecutar la ETAPA ANALÍTICA, a cargo de la CORA IE de su I.E. el mismo que en un plazo no mayor de nueve (09) días hábiles del 21 de agosto hasta el 29 de agosto del 2025, deberá realizar las siguientes acciones e informar:

- a) Una vez que las CORA IE recepciona y/o descargan los archivos de datos, es responsable de revisar dicha información preliminar a fin de **alertar observaciones mediante oficio a la CORA UGEL**, sobre: i) Información registrada en el padrón de IIEE (tipo de gestión, turnos, código de IE, etc.), ii) Información registrada en el sistema NEXUS (número de plazas, y cantidad bolsa de horas en la IE, etc.), y iii) Información registrada en SIAGIE respecto al total de la matrícula actual.

En caso existan IIEE que no puedan conformar su CORA IE, por ser IE unidocentes, estarán encargadas de hacer dicha revisión la CORA UGEL AS.

- b) Cabe precisar que, la CORA IE deberá garantizar la actualización del registro completo de matrícula 2025 en el SIAGIE, así como, el adecuado registro de estudiantes con necesidades educativas especiales, vinculadas o no a la discapacidad; toda vez que, las fechas de corte de información para la implementación de la etapa evaluativa se tomará como un insumo principal dichos registros facilitado por la Unidad Estadística (UE) del MINEDU.
- c) Asimismo, de corresponder la CORA IE presentará a la CORA UGEL AS:
 - ✓ Documentación sustentatoria sobre situaciones particulares de la IE, vinculadas a los criterios de flexibilidad descritos en los literales c), d) y e) del numeral 5.7 de la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.





En caso no exista observaciones a la información preliminar remitida o situaciones particulares de la IE, la CORA IE deberá dar su conformidad de la información mediante oficio por mesa de partes, desde el 25 de agosto hasta el día 05 de setiembre del 2025, fecha única. Así mismo las IIEE que tengan excedencias y/o requerimientos deberán presentar por mesa de partes de la UGEL AS a partir del 25 de agosto al 05 de setiembre del 2025 teniendo en cuenta que la información debe ser cargada al sistema SIRA WEB, por lo que deberán preveer la información con anterioridad a la fecha límite. Adjunto al presente, archivo de datos en formato Excel – MINEDU.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,




Mg. Luis Alberto Mansilla Calsina
Director Ejecutivo del Programa Sectorial III
UGEL AREQUIPA SUR



LAMC/DUGELAS
JAZA/JAGI
LMEQ/ERAC
FPC/Tec. Rac.
Folios (02)